

Núm. 4427.—RESOLUCION del P. E. mediante el cual se expulsa al súbdito italiano A. Solari.—G. O. Núm. 1548 del 2 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente Constitucional de la República.

En virtud de que la Ley internacional confiere á todo Estado Soberano el derecho de expulsar de su territorio á los extranjeros que, por su comportamiento, sean un peligro para la tranquilidad y el orden públicos;

Oido el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Art. 1º El señor A. Solari, súbdito italiano, queda expulsado del territorio de la República y será embarcado á bordo del primer buque que salga para el extranjero.

Art. 2º El Secretario de Estado de lo Interior y Policía queda encargado de hacer ejecutar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.
—Ml. Lamarche García.

Núm. 4428.—RESOLUCION del G. P. mediante la cual declara de utilidad pública el teléfono urbano de la Capital.—G. O. Núm. 1549 del 9 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que por la cláusula segunda del contrato celebrado entre el General Carlos Ginebra, Ministro de Correos y

Telégrafos, de una parte, y el señor Haim H. López Penha de la otra, para hacerse cargo el segundo del teléfono urbano de esta capital, contrato aprobado en Consejo, se compromete el Gobierno á declarar de utilidad pública la obra del teléfono mencionado,

RESUELVE:

Artículo único: declarar por la presente resolución Obra de Utilidad Pública la del teléfono urbano de esta capital.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 14 días del mes de Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos.—Carlos Ginebra.

Núm. 4429.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual autoriza al Ayuntamiento de Puerto Plata a entablar demanda en deshaucio.—G. O. Núm. 1550 del 16 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia, que con fecha 25 de Junio último, dirige el Honorable Ayuntamiento de Puerto Plata al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de lo Interior y Policía, solicitando la correspondiente autorización para proceder en justicia al deshaucio de los arrendatarios de propiedades de la Común que no satisfacen las rentas de sus respectivos arrendamientos.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Autorizar, como por la presente autorizo, al Honorable Ayuntamiento de Puerto Plata para que proceda conforme á